ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 16
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE QUE CUALIFIQUEN CONFORME LA LEY NÚM. 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003 enmendó la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar a mil (1,000) dólares la cuantía del Bono de Navidad a otorgarse a los empleados que cualifiquen a diciembre de 2004. Estas leyes disponen que se pague a los empleados y funcionarios municipales un Bono de Navidad consistente de un 12.5% del salario anual, de los cuales el Gobierno Estatal aportará la mitad, o sea, un 6.250% para el año fiscal 2004-2005;

POR CUANTO: La Ley contempla que se conceda el Bono de Navidad a los empleados funcionarios municipales que han prestado servicios por un periodo mínimo de doce (12) meses comprendidos entre el 1ro de diciembre del año anterior y el 1ro de diciembre del año en que se concede el Bono, computado a base de los salarios devengados hasta un máximo de $8,000.00;

POR CUANTO: La legislación vigente incluye también a aquellos empleados irregulares que hayan prestado servicios al Municipio durante por lo menos 960 horas comprendidos en el periodo de doce (12) meses antes indicados;

POR CUANTO: El pago del Bono de Navidad incluye también a los dependientes de un empleado o funcionario que fallece luego de haber adquirido el derecho a este beneficio;

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE; PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar el pago del Bono de Navidad correspondiente al año 2004, a aquellos empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce que cualifiquen, excluyendo al Alcalde, con cargos a las partidas del Bono Navideño (91.71) y Seguro Social Federal (91.31) en cada programa según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2004.

SECCIÓN SEGUNDA: El Director del Departamento de Finanzas debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Copia de la presente Ordenanza debe ser enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda y a los Departamentos de Finanzas, Presupuesto y Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A. WITO MORALES CRESPO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004, Y APROBADA Y FIRMADA POR MÍ A LOS 20 **DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

HON DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

ORD 16 BONO DE NAVIDAD. EGS 13SEPT04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.16, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración,** ***Ordenanza*****"PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE QUE CUALIFIQUEN CONFORME LA LEY NÚM. 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de septiembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Ruth García	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Nilda González	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Los Honorables Enrique Amy Fernández y Santos Silva estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de septiembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 14 de septiembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 20 de septiembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs